

INFORME DE COMISARIO

Quito, Septiembre 24 del 2018

**Señores Accionistas
SESAT SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO S.A.
Presente.-**

En calidad de Comisario designado y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, presento a ustedes mi análisis y comentarios sobre la información que la administración entregó a ustedes con relación a los Estados Financieros de Sesat Seguridad, Salud y Trabajo S.A. por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2017.

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro del examen y análisis que realicé, les informo que la Administración de la Compañía Sesat S.A. me entregó la documentación y soportes necesarios, así como las facilidades para realizar pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario Principal.

Con este antecedente, me permito comentar lo siguiente:

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de carácter financiero y contable emitidas por el Directorio durante el año 2017, así como las normas legales vigentes. El control interno se lo ha implementado adecuadamente y se enmarca dentro de las políticas y procedimientos establecidos para proteger los activos de la compañía.

Los registros contables y financieros son confiables y sus procesos están acorde a sus políticas administrativas, financieras y comerciales. La contabilidad se rige bajo las normas legales y las transacciones registradas están de acuerdo a los principios contables aceptados en el país.

Es importante mencionar que la Compañía tuvo pérdida al cierre del año 2017 por USD \$-115.711. Este valor se vio incrementado frente al periodo anterior que registró \$-4.328, por efecto de una disminución de ingresos, debido a la contracción que sufrió la economía y el sector de servicios de vigilancia de la salud.

Basado en mi análisis, los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía SESAT SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO S.A al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha se encuentran acorde con los principios contables vigentes en el Ecuador. Sin embargo, el criterio financiero de empresa o negocio en marcha, debe ser analizado en mayor profundidad por el efecto de haber registrado dos periodos seguidos con pérdida y la posibilidad de ser observados por Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Ing. Andrés Ponce Pérez
C.C. 171261385-8
COMISARIO PRINCIPAL